



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de julio de 2010  
No. 13

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR NUMERO SEIS EXPEDIDO A FAVOR DE LA SEÑORA JAQUELINE ESPITIA ARIAS, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN TODA LA REPUBLICA.

AVISOS JUDICIALES: 2461, 2456, 2244, 2237, 2238, 2248, 2243, 2241, 2458 y 2257.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2462, 2394, 2390 y 2389.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

*El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*

Vista la Patente de Cónsul General que el Presidente de la República de Colombia otorgó en Bogotá, D.C.

a favor de la señora Jaqueline Espitia Arias

le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número seis a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día dieciocho de junio del año dos mil diez.

Patricia Espinosa C.  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1071/2010, promovido por FLORA SAN JUAN HERNANDEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el paraje Exhacienda Doña Concha San Juan Jalpa, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el diecinueve de enero de dos mil cuatro, el cual celebró con SALVADOR MARTINEZ GARDUÑO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con camino Flor de María, al sur: 10.00 metros colinda con José Luz Martínez Vieyra, al oriente: 18.00 metros colinda con José Luz Martínez Vieyra, al poniente: 18.00 metros colinda con Fidencio Camacho Sánchez, con una superficie de 180.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el ocho de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2461.-14 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

ROSA MONTES DE OCA AYALA, en el expediente número 630/2010, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje denominado "El Salitre", sin número perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.30 metros con Gilberto Valero; al sur: 32.30 metros con María Luisa Ceballos; al oriente: 9.90 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con Mario Mendoza, teniendo una superficie de 270.70 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha junio veintidós del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, julio ocho del año dos mil diez.-  
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.  
2456.-14 y 26 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADO: FRANCISCO BRAVO MATA.

En el expediente 1162/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GUADALUPE MARTINEZ RESENDIZ, en contra de FRANCISCO BRAVO MATA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a).- Que se declare mediante sentencia firme que la suscrita GUADALUPE MARTINEZ RESENDIZ, he adquirido la propiedad por usucapión,

respecto del lote de terreno número siete (7), manzana sesenta y cuatro (64) segunda sección, del "Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín", perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con lote seis (6), al sur: 15.00 metros y linda con lote ocho (8), al oriente: en 07.00 metros con calle Sur sesenta y seis (66), y al poniente: en 07.00 metros con lote dieciséis (16) con una superficie total aproximada de 105.00 metros cuadrados. b).- Que se tilde la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor del demandado, bajo la partida quinientos setenta y uno (571) del volumen trescientos sesenta y cinco (365) de la sección primera, libro primero, de fecha dieciséis (16) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), según consta en el certificado expedido por el C. Registrador de Ecatepec y Coacalco, México. c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Tal y como se acredita con el certificado de inscripción, dicho inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso b), se encuentra inscrito ante dicha dependencia desde el día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, y de diez años anteriores a la fecha me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, de dicho inmueble, mismo que adquirí, mediante contrato privado de compraventa de fecha quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) con el señor FRANCISCO BRAVO MATA, habiendo realizado desde esa fecha diversas mejoras y actos de dominio consistentes en modificaciones, mejoras, nivelado de piso, mampostería y otras obras de conservación y lo utilizó en mi provecho ocupándolo personalmente, actos todos ellos que hacen que los vecinos del poblado me consideren la propietaria de dicho terreno, la que manda en él y lo disfruta para sí, en virtud de lo antes mencionado, me encuentro en el caso de deducir la acción de usucapión, en contra del señor FRANCISCO BRAVO MATA, de acuerdo a lo previsto por los artículos 911, 932 y demás relativos del Código Civil, tal y como lo hago en esta instancia, por ser éste quien aparece como propietario del citado inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2244.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: IVAN PALOMINO GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, en el expediente 945/2009, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de IVAN PALOMINO GONZALEZ quien es padre de la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado IVAN PALOMINO GONZALEZ por

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 300/2009.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: TOMAS RAMIREZ MALVAEZ.

medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- En fecha 3 de julio del dos mil seis, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público de Neza, Estado de México, la C. MICAELA GONZALEZ CORTEZ, refiriendo que... "el día treinta de junio del año dos mil seis la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ, salió de su para dirigirse a la tele secundaria, pero no regreso a su domicilio, por lo que se denuncian hechos que pueden ser constitutivos de delito, cometidos en agravio de la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ. 2.- En la fecha antes señalada, la representante social canalizo a la menor al DIF Municipal de Nezahualcóyotl, quien a su vez la remite al Albergue Temporal infantil dependiente del DIFEM para efectos de su guarda y protección. 3.- Dentro de las investigaciones realizadas por la trabajadora social del albergue se desprende que del reporte de fecha nueve de marzo de dos mil siete, se realiza una visita domiciliaria a la C. MARIA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ a quien se le cuestiona sobre si tiene interés en recuperar a la menor ya que ha estado muy inquieta y manifiesta, el deseo de regresar con ellos, a lo que ella, responde que platicara con su esposo dado que quedarse con ella es una gran responsabilidad. 4.- La actora refiere que el motivo por el cual demanda a IVAN PALOMINO GONZALEZ, es por ser el padre de la menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento documento que agrego a su demanda. 5.- La promovente refiere que la menor ha permanecido abandonada por su padre y familiares, sin que a la fecha, hayan mostrado interés por recuperarla. 6.- Asimismo la actora refiere que la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ, no es la primera vez que ingresa al Albergue Temporal Infantil, ya que ingreso por primera vez el diecinueve de enero del año dos mil siete, y en fecha doce de marzo es entregada para su guarda y custodia a la señora PATRICIA SEGURA GARCIA, misma que manifiesta en fecha veintidós de abril del año dos mil nueve que es su voluntad de no continuar con la convivencia para la adopción de la menor, por lo que esta es la segunda vez que ingresa al Albergue Temporal Infantil. Por otra parte se le hace saber al demandado IVAN PALOMINO GONZALEZ que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que representa la actora, por las causas, motivos y razones en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México; B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor antes mencionada y D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor, a la Institución que representa la actora, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.- Rúbrica.

2237.-28 junio, 7 y 26 julio.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, dictado en el expediente 300/09, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad y otras prestaciones, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de TOMAS RAMIREZ MALVAEZ y OTROS, se emplaza a TOMAS RAMIREZ MALVAEZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama como prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce el demandado sobre su menor hija ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, quien se encuentra en el Albergue Temporal infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. 3.- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, y el resultado de ésta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergada en la misma, por los motivos que precisa. 4.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de la menor de nombre ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de marzo del año dos mil seis, PROCORO CONTRERAS ARRIAGA y CLEMENTE CONTRERAS ARRIAGA, iniciaron formal denuncia de hechos constitutivos de delito de maltrato familiar y lesiones, en agravio de la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, manifestando que ellos llegaron a su casa que se encuentra cerca de la de su hermana MARIA CRISTINA y vieron a sus sobrinos ANGEL y ESPERANZA jugando afuera de su casa y se les hizo raro porque siempre están encerrados, preguntándoles que hacían afuera y ANGEL nos dijo que su mamá le había pegado a ESPERANZA con un cable, enseñándonos ella su espalda y vimos que tenía las marcas de los golpes del cable así como en los pies, y en seguida llamamos a los de la Policía Judicial, al llegar estos, mis sobrinos se metieron por la ventana a donde salieron a recoger a su menor hermano de nombre JESUS COLIN CONTRERAS, solicitando a dicha autoridad el apoyo para el efecto de que mis sobrinos sean remitidos al albergue temporal y del DIFEM, para salvaguardar su integridad física de mis sobrinos, situación que se acredita con la copia certificada averiguación previa número ZIN/1/374/06. 2.- Se hace mención que la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, no es el primer ingreso al albergue, sin ser posible su reintegración con sus familiares, por falta de interés en recuperarlos puesto que no han continuado con los trámites. 3.- Demanda al señor TOMAS RAMIREZ MALVAEZ por ser el padre legítimo de la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, desprendiéndose dicha paternidad del acta de nacimiento. 4.- Se

anexan el historial clínico y la constancia de edad y estado clínico de la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS emitidos por el Albergue Infantil del DIFEM.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día siete de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

2237.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A JOSEFINA VEGA GASTON, TERESA BECERRIL GASTON y OTILIA SERVIN DE GASTON, se le hace que en el expediente número 1072/2009, relativo al ordinario civil, sobre nulidad e inexistencia de contrato y otras prestaciones, promovido por ERNESTO SANABRIA LAURELES, por propio derecho, en contra de JOSEFINA VEGA GASTON, TERESA BECERRIL GASTON, OTILIA SERVIN DE GASTON y SOLEDAD GASTON SERVIN, se les demandan las siguientes prestaciones: A. La nulidad e inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, supuestamente suscrito entre la señora OTILIA SERVIN DE GASTON, en su calidad de vendedora y las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON, en su calidad de compradoras, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia esquina Oaxaca sin número, Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, México, hoy Avenida Independencia número ciento ochenta y seis, Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, México, mismo que es de mi (sic) legítima propiedad. B. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de cualquier inscripción en el Catastro Municipal, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal y de todos aquellos servicios públicos y/o cualquier (sic) otra dependencia, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, del inmueble antes mencionado, a nombre de las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON. C. La declaración y reconocimiento de que el suscrito (sic) ERNESTO SANABRIA LAURELES, le asiste mejor derecho para poseer el inmueble materia de este juicio, por contar con título justo y legal de propiedad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.40 metros con Luis Romero Gastón; al sur: 62.40 metros con calle Oaxaca; al oriente: 42.00 metros con Avenida Independencia; al poniente: 42.00 metros con Carlos Ortega. Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos: 1. Como lo acredito (sic) con el recibo de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y el recibo de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, también suscrito por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y el contrato de compraventa de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (anexo dos), celebré (sic) contrato de compraventa, con la señora SOLEDAD GASTON SERVIN, respecto del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.40 metros con Luis Romero Gastón; al sur: 62.40 metros con calle Oaxaca; al oriente: 42.00 metros con Avenida Independencia; al poniente: 42.00 metros con Carlos Ortega. Cabe hacer mención (sic), que el citado inmueble, la señora SOLEDAD GASTON SERVIN, lo adquirió de su madre, la señora OTILIA SERVIN DE GASTON. 2. El inmueble antes descrito, es el que corresponde a los recibos de compraventa descritos en el hecho uno, los cuales se relacionan con el contrato de compraventa de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y por tanto, es de mi legítima propiedad (sic) y, que es precisamente el que se encuentra precisamente ubicado en Avenida Independencia

ciento ochenta y seis, Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, México, antes Avenida Independencia sin número y Avenida Independencia número veintinueve, en el Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, México, en virtud de que la nomenclatura ha cambiado. 3. Desde que realicé (sic) el primer pago de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y por tanto desde que adquirí (sic) dicho inmueble, es decir, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se me otorgó (sic) la posesión material del mismo, posesión que ha tenido jurídica y realmente, ya que siempre lo ha ocupado, remodelado y ha hecho mejoras que considero pertinentes, porque la casa que se encuentra dentro del inmueble descrito anteriormente, se encontraba en ruinas e inhabitable. 4. Es el caso que sin recordar la fecha exacta, pero en el año dos mil, para ser preciso, cuando me presenté (sic) ante las Oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, México, con las dependencias de Catastro Municipal y Tesorería Municipal, para realizar los trámites correspondientes a regularizar la posesión y propiedad que hoy es materia de la presente demanda, para tramitar la correspondiente declaración para el pago del impuesto sobre Traslación de Dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, me informaron (sic) en dichas dependencias, que el mencionado inmueble había sido registrado en el mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON, esto lo demuestro (sic) con las copias simples de los referidos trámites que se agregan a la presente, hasta la imposibilidad de exhibir copias certificadas, por la negativa de dichas autoridades a expedirlas, cabe hacer mención que las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON, habitaron el inmueble materia del presente juicio, hasta el año de mil novecientos noventa y cuatro en compañía de su señora madre, SOLEDAD GASTON, su anterior propietaria, en virtud de que en el mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la señora SOLEDAD GASTON SERVIN, vendió dicho inmueble al suscrito, ERNESTO SANABRIA LAURELES; es importante mencionar que para realizar dicho trámite las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON, exhibieron un supuesto contrato de compraventa, supuestamente suscrito con la señora OTILIA SERVIN DE GASTON, en su calidad de vendedora, pero como supuestamente no sabía firmar, la señora SOLEDAD GASTON SERVIN, quien es la persona que me vendió (sic) el predio materia de la presente demanda, firmó a ruego de la supuesta vendedora, en fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, pero dicho contrato es simulado, nulo e inexistente, porque en el citado contrato, el suscrito (sic) aparece como testigo, acto totalmente falso e inexistente, porque nunca pude (sic) ser testigo de la venta del inmueble que es de mi (sic) legítima propiedad.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el nueve de junio del dos mil diez, ordenó se realizaría el emplazamiento prescrito a JOSEFINA VEGA GASTON, TERESA BECERRIL GASTON y OTILIA SERVIN DE GASTON, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se previene a las demandadas, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Lerma, México, a los diecisiete días de junio del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado

Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.  
2238.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: PABLO BELTRAN TORRES y EMIGDIA NAJERA PEDROZA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 733/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por LIC. IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, en contra de PABLO BELTRAN TORRES y EMIGDIA NAJERA PEDROZA de quienes demanda las siguientes prestaciones: a).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de los menores GEOVANNI y EDITH SOLEDAD BELTRAN NAJERA, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM; b).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los señores PABLO BELTRAN TORRES y EMIGDIA NAJERA PEDROZA sobre los menores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente; c).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a los señores PABLO BELTRAN TORRES y EMIGDIA NAJERA PEDROZA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, asimismo se fija en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2237.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 69/03, juicio ordinario civil, la Tercerista ERNESTINA VALLEJO VALLARTA, la ejecutante CONSUELO CARMONA ROMERO, y la ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO y OTROS, las siguientes prestaciones: Comparezco para interponer tercería excluyente de dominio en el presente juicio ordinario civil ya que dentro del presente se pretende rematar un bien inmueble que pertenece a la suscrita, tal como lo acredito con la documental consistente en contrato privado de compraventa. Razón por la que solicito se emplace al trámite de la presente tercería a la parte actora en el presente juicio CONSUELO CARMONA ROMERO, CARLOS ROBERTO, JORGE ALBERTO, MARIA DEL CARMEN, ROSA ICELA, MARIA HORTENSIA, ANA MARIA y JOSE LUIS todos de apellidos GUTIERREZ CARMONA, en el domicilio que tienen señalado en autos: Así como a la ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO, con domicilio para ser emplazada en Calle

Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México; así como a los demandados RICARDO SOTELO DIAZ y JOSE LUIS GOMEZ CABAÑAS, en el domicilio que tiene proporcionados en autos. HECHOS. 1.- Es del conocimiento del suscrito que dentro de los autos del presente juicio ordinario civil, en ejecución de sentencia, se encuentra trabado embargo sobre un bien inmueble ubicado en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México, el tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote diez, al sur: quince metros con lote catorce, al oriente: ocho metros con calle Tipógrafos, al poniente: ocho metros con lote once, inmueble que es de mi propiedad, según demuestro con el respectivo contrato de compraventa que celebre con el C. FROYLAN SOTELO GOMEZ, y la hoy ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO, en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. 2.- En el mes de octubre del año dos mil cuatro, demande a FROYLAN SOTELO GOMEZ y a ORLANDA DIAZ MONTERO, el cumplimiento del contrato de compra venta, reclamado entre otras cosas el otorgamiento de escritura respecto a dicha compraventa, así como la entrega material y jurídica de dicho inmueble, en virtud de que la suscrita en su oportunidad cumplió con el precio pactado, juicio que se ventilo bajo el expediente número 863/2004, tramitado a. te el C. Juez Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal. 3.- Resultando de dicho juicio que la C. ORLANDA DIAZ MONTERO y la suscrita llegamos a un arreglo conciliatorio respecto de la posesión del bien que describo en el hecho uno de este escrito por lo que convenimos que le arrendaría el inmueble que fue motivo de la compraventa es decir el ubicado en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México. Siendo así que actualmente la C. ORLANDA DIAZ MONTERO, hoy ejecutada, se encuentra en posesión del mencionado inmueble en virtud del contrato de arrendamiento que hemos celebrado desde el dos mil cuatro y que se ha renovado cada año, siendo el último el que suscribí con la hoy ejecutada en fecha doce de febrero de dos mil ocho, tal como lo acredito con el original de dicho contrato de arrendamiento. 4.- Aclaro a su Señoría que el juicio que describo en el numeral dos de este escrito, presente al momento de demandar las prestaciones que refiere un tanto en original del contrato de compraventa con el que justifico la propiedad del inmueble, toda vez que el mismo se firmo por duplicado quedándose en poder de la suscrita dichos contratos, ya que uno serviría para realizar los trámites administrativos y el otorgamiento de escritura. 5.- Se da el caso que el día diecisiete de agosto que me entreviste con la C. ORLANDA DIAZ MONTERO, para cobrarle la renta del inmueble, correspondiente al mes de agosto, y fue mi sorpresa enterarme que le habían notificado que se señalaba una fecha para remate del bien inmueble que es de mi propiedad, según lo demuestro con la documental que acompaño a este escrito: recurriendo en esta vía y forma a reclamar se me reconozca como propietaria del inmueble que esta embargado en el presente asunto y ante tal situación se ordene levantar el embargo pues la suscrita no tiene ninguna obligación de pago con la parte ejecutante y a mi se me pretende perturbar en mi patrimonio. Se ordenó el emplazamiento a JOSE LUIS GOMEZ CABAÑAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2248.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JOEL LUIS GARCIA CUEVAS y DAVID ALONSO TREJO.

En el expediente número 961/09, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por GRACIANO MARTIN JUAREZ GONZALEZ, en contra de JOEL LUIS GARCIA CUEVAS y DAVID ALONSO TREJO, de quienes reclama: La prescripción positiva o usucapión respecto de la fracción de terreno marcada con el número 14 "I" (catorce I latina) del lote 14 del inmueble ubicado en la calle de Moctezuma en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, la cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que en fecha once de diciembre del año dos mil dos, adquirió a través de una compraventa que celebrará con DAVID ALONSO TREJO, respecto del inmueble ubicado en la calle Moctezuma en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.50 metros y linda con propiedad privada, al sur: 9.50 metros colinda con calle Moctezuma, al oriente: 30.00 metros colinda con lote 14 J, al poniente: 30.00 metros colinda con lote 14 F y 14 H, con una superficie total de 285.00. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, a nombre de JOEL LUIS GARCIA CUEVAS y DAVID ALONSO TREJO, bajo la partida número dieciséis, volumen 28, del libro primero, sección primera, de fecha nueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, el cual ha venido poseyendo desde el once de diciembre del dos mil dos. Por acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento a través de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2243.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, A TRAVEZ DE SU ALBACEA ROBERTO RAMOS MENESES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora OLGA RODRIGUEZ DE LUCIO, le demanda bajo el expediente número 553/2007, de este Juzgado, la usucapión o prescripción positiva respecto de dos fracciones del lote de terreno o inmueble denominado "Texcaltitla" y edificaciones en estas construidas, la primera fracción con una superficie aproximada de 53.13 metros cuadrados y la segunda fracción con una superficie total aproximada de 63.73 metros cuadrados, ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, correspondiente al distrito judicial

de Otumba, Estado de México, la cancelación de la inscripción de propiedad respecto de las dos fracciones de terreno ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, en los antecedentes registrales siguientes: partida número 67, libro primero, sección primera, de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el pago de gastos y costas fundándose para ello en los siguientes hechos: Que la señora CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, se encuentra inscrita como propietaria de los inmuebles antes referidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, que la causa generadora de su posesión lo es el contrato privado de compraventa en fecha 23 de mayo de 1996, celebrado en su calidad de parte compradora para con el señor ERICK MARAVILLA AGUADO, como parte vendedora, respecto de las fracciones antes mencionadas, que desde la celebración de dicho contrato la posesión la ha venido detentando de manera pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietaria, manifestando desconocer el domicilio o paradero actual de la hoy demandada, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 08 de junio del año 2010 dos mil diez, ordenó emplazar a la parte demandada sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico "La Prensa", mismo que es el de mayor circulación que se expende diariamente en este municipio, así como en el boletín judicial, para que la sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 15 quince días del mes de junio del año 2010 dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2241.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1075/2010, promovido por JOSE ANTONIO BECERRIL SANCHEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el quince de agosto de dos mil cuatro, el cual celebró con JUANA SANCHEZ ESQUIVEL, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros con calle sin nombre; al sur: 26.30 metros con Ana Becerril Nava; al oriente: 101.54 metros con Oscar Gómez Sánchez; al poniente: 100.00 metros con María Luisa Sánchez; con una superficie de 2,608.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el nueve de julio de dos mil diez.- Doy fe.-Secretario, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2458.-14 y 26 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 733/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO, se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva para pugnar vicios, respecto del bien inmueble marcado con la fracción número cinco que formo parte del predio rústico, conocido con el nombre de "Rancho Cerrito de la Virgen", ubicado en los límites de San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, cuyas medidas y colindancias describiré más adelante, a fin de que mediante sentencia ejecutoriada se declare que se ha consumado a mi favor la usucapión invocada y que me he convertido en su propietario que de hecho y por derecho me corresponde con sus consecuencias legales inherentes al mismo. 2.- Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad remitiéndose copia certificada de la sentencia al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México para que proceda a su inscripción correspondiente.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Toluca, México, a siete de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2257.-29 junio, 8 y 26 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente número 6003/48/2010, SAMUEL CHAVARRIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xolaltenco", ubicado en la calle Matamoros No. 2 de la comunidad de San Juan Coxtoacan, municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.50 metros colinda con Santiago Martínez, al sur: 17.50 metros colinda con Antonio Chavarría, al oriente: 20.00 metros colinda con Raymundo Ventura V.; al poniente: 20.00 metros colinda con calle Matamoros; con una superficie de 350.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 11948/33/10, MARTIN ORTEGA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Atlátitla" (ubicado actualmente en calle Hidalgo sin número), en el pueblo de San José Texopa, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.60 m colinda con Juana Vidal Vda. de Ortega; al sur: 36.60 m con Angela Galicia de González; al oriente: 11.50 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 11.75 m con Francisco Ortega. Arrojando una superficie total de 430.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 10764/30/10, MERCEDES MIREYA MOCTEZUMA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa del inmueble denominado "El Tejocote" ubicado en calle Constituyentes y calle Río Coxacoaco, en el poblado de La Magdalena Panoaya, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.97 m y colinda con Avelina Uribe Corredor; al sur: 36.12 m y colinda con calle Río Coxacoaco; al oriente: 9.00 m y colinda con Elodia Alvarez Soto; al poniente: 13.30 m y colinda con Avenida Constituyentes. Arrojando una superficie total de 402.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 94/8/2010, CECILIA MARTINEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuatongo" ubicado en la calle Primero de Mayo s/n, en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 metros linda con José Gabriel Mendoza Márquez; al sur: 7.00 metros linda con José Gabriel Mendoza Márquez; oriente: 23.00 metros linda con calle Primero de Mayo; al poniente: 26.00 metros con José Gabriel Mendoza Márquez. Con superficie de 138.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 13323/669/04, JOSE ADRIAN AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexotitla" ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 37.55 m y linda con calle Santa Ana; al sur: 38.55 m y linda con Rodrigo, Miguel Angel y Adriana Ayala García; al oriente: 20.00 m y linda con Isabel García Benítez; al poniente: 20.00 m y linda con calle Ciprés. Con una superficie de 760.91 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 13024/100/09, MARIA ESPERANZA RIOS BAEZ en representación del menor LUIS PABLO FLORES BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotitla" ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con Encarnación Flores; al sur: 21.00 m y linda con Julio Flores García; al oriente: 16.00 m y linda con Paula Flores; al poniente: 17.00 m y linda con privada sin nombre. Con una superficie de 346.50 m<sup>2</sup> y 80.00 m<sup>2</sup> de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 138/5/2010, LINO ALVA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Vicente", ubicado en la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 metros linda con calle; al sur: 20.80 metros linda con carretera a Tizayuca; al oriente: 35.00 metros linda con Silvestre Alva Ramos; al poniente: 38.30 metros con Joaquín Alva Herrera. Con una superficie de 711.00 m<sup>2</sup> con construcción 50.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 5410/337/04, MA. RAYMUNDA ALMAGUER MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc 23 (antes conocido como lote 14 manzana 3), en la colonia Hueyotenco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con José Cruz Fuerte; al sur: 10.00 m y linda con calle Cuauhtémoc; al oriente: 16.00 m y linda con Audona Pérez Barrios; al poniente: 16.00 m y linda con José Juan Maldonado Barrera. Con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 98/26/2010, RENE CONTLA INTRIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rodanco" ubicado en la calle Fray Bernardino de Sahagún, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 30.30 m y linda con Esteban Coello Macías; al sur: 30.30 m y linda con María Adelaida Araceli Contla Llaguno; al oriente: 17.58 m y linda con María Adelaida Araceli Contla Llaguno; al poniente: 17.58 m y linda con calle Fray Bernardino de Sahagún. Con una superficie de 533.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTOS

Exp. 385-28/2010, EL C. RICARDO CABALLERO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ladera, municipio de Chapa de Mota, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.64 metros con camino vecinal; al sur: 12.54 metros con camino vecinal; al oriente: 45.90 metros con camino Real; al poniente: 52.00 metros con camino vecinal. Superficie aproximada de: 591.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 386-29/2010, EL C. IRAZU ORDOÑEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Constituyentes Oriente, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 metros

con José Ordóñez Maldonado; al sur: 35.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 11.27 metros con entrada y salida; al poniente: 24.00 metros con José Ordóñez Maldonado. Superficie aproximada de: 598.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 12450/34/10, MARTIN ALVA ALVA y ESTHER HERNANDEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa del terreno denominado "Aculco" ubicado en calle de La Presa No. 20, en el Barrio de La Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con calle privada; al sur: 23.00 m con Gustavo Gleason y Amado Romero de Lucio, actualmente con Gustavo Gleason Vidal y Amado Romero de Lucio; al oriente: 14.10 m con camino de La Presa; al poniente: 14.10 m con Víctor Cortés Reséndiz. Arrojando una superficie total de 324.30 metros cuadrados, superficie de construcción de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

---

Exp. 8752/13/10, MARCO ANTONIO MONTIEL MARTINEZ y ELDA RAMIREZ PIÑA, promueven inmatriculación administrativa de la fracción de terreno ubicado en la calle de Durazno sin número, en el pueblo de San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Felipe Cervantes Sánchez, actualmente con Isaías Montiel Oliva; al sur: 15.00 m y colinda con calle Durazno; al oriente: 20.00 m y colinda con Felipe Cervantes Sánchez, actualmente con Carmen Adriana Cervantes Rivero; al poniente: 20.00 m y colinda con Mónica Cervantes Rivero actualmente con calle privada. Arrojando una superficie total de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

---

Exp. 10426/25/10, MIGUEL ANGEL CEDILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de la fracción de terreno denominado "San Antonio" ubicado en la calle Hidalgo sin

número, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con María del Socorro Flores de Vargas, actualmente con Jaime Villeda Vega; al sur: 14.00 m con caño; al oriente: 17.00 m con calle Hidalgo; al poniente: 17.00 m con Julio Torres Rosas, actualmente con Arturo Castro Cornejo. Arrojando una superficie total de 238.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

---

Exp. 12267/38/10, RAYMUNDO TRUJANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "La Mora" (actualmente ubicado en calle Allende número 11), en el poblado de Cuautlaipan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.19 m y colinda con calle Allende; al sur: 14.19 m y colinda con Santiago Meza y Manuel Banda, actualmente con Enrique Meza Casales y José Manuel Flores Rojas; al este: 29.85 m y colinda con calle Morelos, hoy Carolina Galicia de Dosal; al poniente: 29.49 m y colinda con Ascencio Delgadillo. Arrojando una superficie total de 420.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

---

Exp. 9741/18/10, YENIFER VARGAS ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa de la fracción de predio denominado "Temoxón" ubicado en Privada Bugambillas sin número, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con la C. Evangelina Moreno Carrillo; al sur: 10.00 m con Evangelina Moreno Carrillo; al oriente: 20.00 m y colinda con Privada Bugambillas; al poniente: 20.00 m y colinda con C. Conrado López Guerrero. Arrojando una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

---

Exp. 13687/59/10, FRANCISCA TERESA PARRAL LUJA, promueve inmatriculación administrativa de la fracción de terreno ubicado en calle Libertad, lote cuatro número 57, ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.10 m y colinda con Rosa Ríos, actualmente con Vicente Estrada; al sur: 13.70 m

y colinda con Elena Parral Lujá; al oriente: 08.00 m y colinda con Petra Galindo; al poniente: 08.00 m y colinda con Josafa Parral Lujá. Arrojando una superficie total de 111.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 8972/21/10, JOSE LUIS FLORES DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en Cerrada Margaritas, manzana uno, lote 25, colonia San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con lote 24, actualmente con Laura Santillán García; al sur: 20.00 m y colinda con lote 26, actualmente con Juana Hernández Herrera; al oriente: 7.00 m y colinda con propiedad privada, actualmente con Magdalena Jiménez Salazar; al poniente: 7.00 m y colinda con Cerrada Margaritas. Arrojando una superficie total de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 8969/20/10, LUIS SANTILLAN ALARCON, promueve inmatriculación administrativa del terreno marcado con el lote 12, de la manzana dos, ubicado en el predio denominado "San Juan Zapotla", calle Primavera, Col. San Juan Zapotla, del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.51 m y colinda con Ma. Guadalupe Antonio H.; al sur: 11.63 m y linda con Juan Margarito Rey P.; al oriente: 10.37 m y linda con calle Margarita; al poniente: 10.37 m y colinda con calle Primavera. Arrojando una superficie total de ciento veinte metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**E D I C T O S**

Expediente No. 6655/50/2010, RAUL CHAVARRIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tezoquite", ubicado en calle Ocampo s/n,

en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.70 metros colinda con carril; al sur: 22.70 metros colinda con carril, al oriente: 143.00 metros colinda con Escuela Primaria Rural Federal Niños Héroes; al poniente: 143.00 metros colinda con Sebastián Velarde Martínez. Con una superficie de 3,246.10 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente No. 6656/51/2010, ROSA ISELA GUZMAN IBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Nueceztitla", ubicado en Cerrada de Juárez No. 43, de la Comunidad de San Juan Tehuixtltán, municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 metros colinda con Francisco y Víctor Guzmán Estrada y 11.00 metros con Cda. Juárez, un segundo norte: 06.72 metros con Cerrada Juárez; al sur: 24.00 metros colinda con Roberto Guzmán Estrada; al oriente: 12.00 metros colinda con paso de servidumbre de 4.00 de ancho, otro oriente: de 04.00 metros colinda con Cerrada Juárez; al poniente: 12.00 metros colinda con Margarito Concha. Con una superficie de 298.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 3087/95/2009, ROBERTO ELIAS ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Independencia número 10, en la localidad de Santa María Nativitas, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Rosa de Guadalupe Bobadilla Nagera, al norte: 5.20 mts. con David Bobadilla, al norte: 0.43 mts. con Miguel Angel Barrera Estrada, al sur: 17.92 mts. con calle 16 de Septiembre, al oriente: 17.44 mts. con María Escamilla Robles, al oriente: 8.90 mts. con Miguel Angel Barrera Estrada, al poniente: 18.45 mts. con Oscar Saúl Muciño Muciño, al poniente: 8.35 mts. con David Bobadilla. Superficie: 419.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

Exp. 395/32/2010, H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL REPRESENTADO POR EL C.P. MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano propiedad del H. Ayuntamiento, ubicado en la comunidad de El Salitre, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.61 mts. en 2 líneas, la primera de 1.49, la segunda de 15.12 mts. colinda con la banqueta de la calle Carlos Hank González, al sur: 15.23 mts. con Agraria, al oriente: 78.42 mts. en 3 líneas, la primera de 39.17 mts. 4.43 mts. y 34.82 mts. con el CBT (Centro de Bachillerato Tecnológico), al poniente: 71.34 mts. en 3 líneas, la primera de 32.51 mts. la segunda de 4.37 mts. y la tercera de 34.46 mts. colinda con la banqueta del Boulevard Ixtapan-Tonatico, superficie aproximada de: 1,144.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., junio 18 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 394/31/2010, H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL REPRESENTADO POR EL C.P. MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano propiedad del H. Ayuntamiento, ubicado en la comunidad de El Salitre, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México: mide y linda: al norte: 11.00 mts. y colinda con calle Salvador Sánchez Colín, al sur: 2 líneas la primera de 0.50 mts. colindando con la Escuela Secundaria Técnica Industrial y Comercial N° 11 (E.S.T.I.C.), y la segunda mide 13.00 mts. y colinda con la calle Carlos Hank González, al oriente en 6 líneas: la primera de 9.70 mts. la segunda de 5.69 mts. la tercera de 8.09 mts. la cuarta de 8.97 mts. la quinta de 83.92 mts. y la sexta de 49.53 mts. y colinda con la Escuela Secundaria Técnica Industrial y Comercial N° 11 (E.S.T.I.C.), al poniente: en 8 líneas la primera de 16.00 mts. la segunda de 8.14 mts. la tercera de 9.06 mts. la cuarta de 31.34 mts. la quinta de 16.84 mts. la sexta de 36.97 mts. la séptima de: 47.70 mts. y la octava de 2.60 mts. y colinda con Boulevard Turístico Ixtapan-Tonatico, superficie aproximada de 2,164.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., junio 18 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 262/25/2010, FRANCISCA PILAR ELVIA ACOSTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un resto de terreno sitio de los llamados de comun repartimiento y de la casa habitación que en el mismo existe ubicados sobre la esquina que

forman las calles de M. Hidaigo y L. Cárdenas en la población de Tonatico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: un norte de: 3.00 mts. que colinda con la sucesión de la señora Julia Cisneros, continuamos con un oriente de: 15.70 mts. y colinda con el vendedor de este inmueble, un sur de: 23.90 mts. y colinda con la calle de L. Cárdenas, un poniente de: 5.40 mts. colindando con la calle de M. Hidaigo, otro norte de: 12.10 mts. colindando con la señora Lucila Acosta G., otro poniente de: 1.25 mts. con igual colindancia a la anterior otro norte: 7.80 mts. con la misma señora Acosta G., otro poniente de: 7.40 mts. con la misma colindante, otro norte de: 1.00 mts. igual colindancia y otro poniente de: 4.10 mts. con la mencionada señora Lucila Acosta G., este terreno tiene forma de escuadra, la construcción, que también es objeto de esta compraventa ocupa un área aproximada de: 100.00 m2. y el terreno en total tiene una superficie de 146.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., junio 25 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O S**

Expediente número 5746/45/2010, LEONEL ROJANO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xalhuiltaxtle", ubicado en esquina camino a Zula, paso de servidumbre en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 metros colinda con carril camino a Zula, al sur: 8.00 metros colinda con Gabriel Rojano Santana, al oriente: 25.00 metros colinda con paso de servidumbre; al poniente: 25.00 metros colinda con Gavino Aparicio; con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente número 5745/44/2010, NORMA RIOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Acoshatitla", ubicado en prolongación Independencia s/n en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.65 metros colinda con Luisa Mireles Ramos; al sur 13.00 metros colinda con Enrique Mejia Soto, al oriente: 12.00 metros colinda con Felipe Carrillo; al poniente: 12.00 metros colinda con prolongación Independencia, con una superficie de: 141.84 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente número 5747/46/2010, GABRIEL ROJANO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Sajuanco", ubicado en prolongación Campo Florido s/n, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con prolongación Campo Florido, al sur: 15.00 metros colinda con María Inés Galindo, al oriente: 20.70 metros colinda con Juan Rojano Santana; al poniente: 20.70 metros colinda con Javier Rojano Santana; con una superficie de 301.50 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente número 6002/47/2010, UMARO PEÑA URIBE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepozantilla", ubicado en el municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.13 metros colinda con Aniceto García, al sur: 16.13 metros colinda con Av. Insurgentes, al oriente: 31.00 metros colinda con Fidel García Santana; al poniente: 31.00 metros colinda con Fidel García Santana; con una superficie de 500.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente número 6631/49/2010, ERNESTO RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hacienda de Santa Catarina Yautla", ubicado en la comunidad de San Juan Tehuixtltán, municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 150.00 metros colinda con Ejido de Huehualcalco, al sur: 150.00 metros colinda barranca en línea curva, al noroeste: 236.00 metros colinda con línea curva con barranca; con una superficie de 11.250.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintiocho mil cuarenta de fecha nueve de junio del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores SILVINO, ELIA, LORENZO, OFELIA, CLEMENTINA e IRENE de apellidos PALMA ROSALES, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIXTO PALMA APARICIO, habiéndome exhibido:

- 1.- Copia certificada del acta de defunción del señor SIXTO PALMA APARICIO.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio de los señores SIXTO PALMA APARICIO y CARITINA ROSALES GONZALEZ.
- 3.- Copia certificada del acta de defunción de la señora CARITINA ROSALES GONZALEZ.
- 4.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores SILVINO, ELIA, LORENZO, OFELIA, CLEMENTINA e IRENE de apellidos PALMA ROSALES.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 5 de junio del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

2394.-8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 16,348 de fecha 17 de Junio de 2010, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN MONROY YAÑEZ**, que otorgaron los señores **MARIA GUADALUPE PEREZ MONROY, VICTORIA PEREZ MONROY, MA. DE LA LUZ PEREZ MONROY, CECILIA PEREZ MONROY e IGNACIO MONROY YAÑEZ** por su propio derecho en su carácter de hijos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 28 DE JUNIO DE 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

2390.-8 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 16,271 de fecha 20 de Mayo de 2010, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MONROY MALDONADO**, que otorgaron los señores **J. JESUS SANCHEZ MONROY** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JORGE LORENZO, CLARA GUADALUPE, JUANA ISABEL, AURORA CAROLINA, REYNALDO y MARTIN** todos de apellidos **SANCHEZ MONROY** en su carácter de hijos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 28 DE JUNIO DE 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

2389.-8 y 26 julio.